

Expediente: 274/22

Carátula: MEDINA ALBERTO ANTONIO S/ PARTIDAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: FONDO

Fecha Depósito: 28/12/2022 - 05:02

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MEDINA, ALBERTO ANTONIO-FALLECIDO/A

27317701883 - MEDINA, CARMEN FABIANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 274/22



H20703583833

JUICIO: MEDINA ALBERTO ANTONIO s/ PARTIDAS. EXPTE. N°: 274/22.-

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

SENTENCIA N°237 AÑO 2022

CONCEPCION, 27 de diciembre de 2022.-

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar sentencia de fondo en los presentes autos

CONSIDERANDO:

1).- Que por escrito digital subido al Sistema SAE, en fecha 29/06/2022, se presenta la Srs. Medina Carmen Fabiana, DNI N° 26.757.193, argentina, mayor de edad, instruida, empleada municipal, domiciliada en Avenida Paysandú N° 716 de la Localidad de Colon, Pcia. de Entre Ríos, mediante su letrada patrocinante, Dra. Maria de los Ángeles Balasteyi.

Indica que inicia el presente proceso a los fines de poder inscribir la partida de defunción del fallecido "Medina Alberto Antonio, DNI N° 8.057.207", conforme lo autoriza el art. 59 ap. b) de la Ley 26.413.

Manifiesta que en fecha 11/03/2022 a causa de un paro cardiorrespiratorio se produjo el deceso de quien fuere su progenitor. En ese momento él se encontraba internado y siendo asistido en el Sanatorio Galeno, Sito en Avenida Belgrano 2970 de la Localidad de San Miguel de Tucumán.

Que al producirse su fallecimiento, la actora con sus hermanos no se encontraban en la provincia de Tucumán, ya que por motivos laborales residen en la Provincia de Entre Ríos.

Por ignorancia y confusión una empleada del nosocomio le comunico que ellos realizarían la inscripción del fallecimiento para ser retirada posteriormente. Seguidamente la actora después de sepultar a su padre regresa a Entre Rios.

Alega que transcurrido más de un mes del fallecimiento del Sr. Medina, al pretender retirar el acta de defunción para poder iniciar el proceso sucesorio, se da la sorpresa que el inscripción no había sido efectivizada.

Ofrece prueba documental: Partida de Nacimiento legalizada; Copia del DNI del Sr. Medina y Certificado médico de defunción (art. 64 Ley 26.413).

2).- Por decreto de fecha 08/08/2022 se la da intervención de ley a la Sra. Medina Carmen Fabiana y se ordena correr traslado al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas.

En fecha 29/09/2022 se ordena que los presentes autos pasen al Sr. Fiscal Civil a los fines de que emita su dictamen, dando cumplimiento el Sr. Fiscal en fecha 14/10/2022.

Por decreto de fecha 19/10/2022 se practica planilla fiscal y seguidamente vienen a dictar sentencia de fondo.

3).- Teniendo en cuenta el dictamen favorable del Sr. Fiscal Civil (14/10/20221) y del pormenorizado análisis de las pruebas acompañadas en autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por ello,

RESUELVO:

Iº) HACER LUGAR a la presente acción incoada por la Sra. Medina Carmen Fabiana, DNI N° 26.757.193, por medio de su letrada patrocinante, Dra. Maria Balasteyi. En consecuencia: **ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION del Sr. MEDINA ALBERTO ANTONIO, DNI N° 8.057.207**, ocurrido el día 11/03/2022 en el Sanatorio Galeno, sito en Avda. Belgrano N° 2970 de la Localidad de San Miguel de Tucumán.

IIº) LIBRESE OFICIO AL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - San Miguel de Tucumán - a los fines de que procedan a tomar razón y posterior inscripción en el Libro de Actas de Defunción respectivo.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 27/12/2022

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.